



Honorable Concejo Deliberante
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 40/26

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N°0807, de fecha 12 de marzo de 2026, dictado por el Departamento Ejecutivo, tramitado mediante Expediente N° 6247-B/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se aprobó Ad Referendum, el Plan de Recupero de Deuda de OSEBAL SAPEM Aguas de la Ciudad.

Que OSEBAL SA, ha solicitado autorización para llevar a cabo un plan de recupero de deuda, con las características que a continuación se detallan:

VIGENCIA: desde el 17/03/2026.

PAGO CONTADO (efectivo, débito, tarjeta de crédito en un pago): Descuento equivalente al 100% de los intereses por mora vigentes en el sistema.

PLANES DE PAGOS EN CUOTAS CONTRA-FACTURA:

Cantidad de cuotas habilitadas: 2 a 24.

Anticipo mínimo: 20% de la deuda.

Intereses por financiación: 3,5% mensual, en concordancia con la tasa aplicada por la Municipalidad a partir de enero 2026 s/ Decreto 009/26.

Aplicable por método francés.

Base de cálculo: el interés se aplica únicamente sobre el capital pendiente, sin incluir recargos ni impuestos.

Tasa y prorrato: se aplica una tasa del 3,5% mensual, la cual se prorratea según los días reales transcurridos entre vencimientos.

Evolución de las cuotas: el importe de las cuotas disminuye progresivamente debido a la reducción del capital y del interés en cada periodo.

Composición del plan: El componente principal del plan corresponde a recargos previos y tributos, y no al interés del financiamiento propiamente dicho.

ACLARACIONES GENERALES:

Cuotas con tarjeta de crédito: por el momento no cuentan con cuotas con tarjetas de crédito.

En caso de ser carenciados o solicitudes especiales, se requerirá autorización Gerencia/Directorío.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 40/26

ARTÍCULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 0807, de fecha 12 de marzo 2026.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de abril de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-